



RESOLUCIÓN EXENTA: N° 015-1635

REF.: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO PARA EN LA ENTREGA DE CALZADO QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT,

06 SET. 2011

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/098 de 01 de junio de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Orden de Compra N° 853-153-CM11, de fecha 25 de agosto de 2011, se efectuó la adquisición de calzado para Auxiliares de Servicios Menores, de los Jardines Infantiles Clásicos del programa 02 de la región, al proveedor: Comercializadora de Art. De Protección y Seguridad, de acuerdo a lo requerido en el catalogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl.

2.- Que el proveedor mediante correo electrónico de fecha 01.09.2011 indica que este producto, (06 pares de calzado), fue despachado a través de la Empresa Turbus el 31- 08-2011 y lo más probable es que no logren entregar en la fecha correspondiente (01-09-2011), por lo que solicita aumento de plazo para su entrega de 02 días hábiles. Debido a lo anterior, el plazo de entrega de los artículos correspondería al 05-09-2011.

4.- Que la Directora Regional (TP) de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ha considerado como suficientes las excusas expuestas por el proveedor. En consecuencia, procede conceder el aumento de plazo solicitado en la entrega del calzado.

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Autorízase aumento de plazo al proveedor: Comercializadora de Art. De Protección y Seguridad, en 2 días hábiles, para la entrega de la adquisición de 06 pares de calzado, para Auxiliares de Servicios Menores, de los Jardines Infantiles Clásicos del programa 02 de la región, el plazo será el 05 de septiembre de 2011.

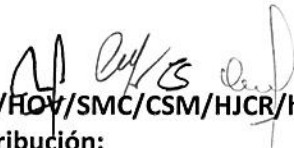


2º.- Publíquese esta modificación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)



ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (TP)


EVC/HCV/SMC/CSM/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Directora regional
- Unidad de Adquisiciones(2)
- Oficina de Partes